



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 287/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Benjamín Guzmán” fue fundada el 26 de mayo de 1949, como necesidad imperiosa de cobijar a cientos de niñas y niños en edad escolar que carecían de educación y formación.

Que, la Unidad Educativa “Benjamín Guzmán”, se encuentra ubicada en la Ciudad de Sucre, en la misma infraestructura comparten tres turnos: “Benjamín Guzmán”, “Arturo Aranibar” y “Simón Bolívar”, cuenta con alumnado proveniente de diferentes sectores sociales.

Que, la Unidad Educativa “Benjamín Guzmán”, cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa con código SIE de Unidad Educativa N°80480062 y código SIE de Edificio Escolar N°80480032, perteneciente al área curricular de educación Formal de dependencia Fiscal que funciona en el nivel Primaria en el Distrito Educativo de Sucre del Departamento de Chuquisaca.

Que, mediante Resolución Ministerial N°1747 de 11 de noviembre de 1992, se homologó la Resolución Administrativa No.039/92 de fecha 29 de julio, emitida por el Consejo Ejecutivo Departamental de Educación CEDED-Chuquisaca; a través del cual se dispuso legalizar la fecha de fundación de la Escuela Fiscal Mixta “Benjamín Guzmán” de la Ciudad de Sucre, el 26 de mayo de 1949.

Que, la Unidad Educativa “Benjamín Guzmán”, imparte conocimientos educativos y culturales bajo normas establecidas, formando y buscando la calidad educativa en favor de la formación integral de las niñas y niños del Municipio de Sucre del Departamento de Chuquisaca.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

Senadora proyectista: Trinidad Rocha Robles.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Benjamín Guzmán”** del Municipio de Sucre del Departamento de Chuquisaca, por sus setenta y cuatro años de fundación y por su importante aporte al servicio de la educación en la formación de niñas y niños, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Claudia Elena Egüez Algarañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES